


## A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente 2021/001036 correspondiente al “contrato de servicio de vigilancia en las oficinas del servicio de consumo”, el cual fue formalizado con la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. el 30.12.2021; finalizado el trámite de audiencia otorgado a dicha empresa y a la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A., del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 29.04.2022, en virtud del cual se acordó el inicio del procedimiento de resolución del referido contrato; emitido informe por la responsable del contrato y el Servicio de Consumo en relación con el incumplimiento reiterado del abono de los salarios a su trabajadora, que asimismo reconoce la adjudicataria en escritos presentados por ella misma, y el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Estatal para las Empresas de Seguridad para el año 2022, así como por la Secretaría General y la Intervención Municipal y, en uso de las facultades conferidas por delegación de Alcaldía mediante la resolución 134 de fecha de 8 de febrero de 2022, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente


## ACUERDO

**PRIMERO.-** Resolver el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. con fecha 30.12.2021 relativo al servicio de VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CONSUMO, con motivo del incumplimiento reiterado y culpable durante la ejecución del contrato, del abono de los salarios debidos por la adjudicataria a su trabajadora, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Estatal para las Empresas de Seguridad para el año 2022 en vigor, incurriendo en la causa de resolución prevista en el artículo 211.1 apartados f) e i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativos al incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato que figuran tanto en el PCAP como en su Anexo I, así como al impago de los salarios durante la ejecución del contrato referenciado, todo ello de conformidad con el informe emitido al efecto por el Servicio de Consumo, y tras haber transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia sin que por los interesados se hayan presentados alegaciones al respecto.

**SEGUNDO.-** Incautar la garantía definitiva depositada por la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. en la Tesorería Municipal mediante ingreso formalizado con fecha 21.10.2021, por importe de 2.987,75 € (número de operación 320210008279), de conformidad con lo previsto en el artículo 213 de la citada LCSP, a los efectos de responder de los posibles daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	02/06/2022 10:29:27	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/06/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/06/2022 12:22:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==</a>			


**TERCERO.-** Incoar el correspondiente procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, debiendo emitirse informe a fin de determinar la existencia o no de posibles daños y perjuicios que hayan sido causados al Ayuntamiento por el incumplimiento reiterado y culpable por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones esenciales del contrato, así como el impago de los salarios a su trabajadora durante la ejecución del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,  
COMERCIO Y TURISMO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	02/06/2022 10:29:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SXvNUUWfxWjAlkiM6pF1VQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/06/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/06/2022 12:22:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzPcveixAt5a6/gEvLgz/g==</a>			